

2015

# AGENDA DEL CAMBIO

## Compromiso Nº 19: contrato de prestación de servicios



JUNTA DE EXTREMADURA

**Informe inicial sobre el Compromiso número 20 de la AGENDA DEL CAMBIO para Extremadura: UN MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



**Índice**

1. ANTECEDENTES .....	2
2.- AGENDA DEL CAMBIO EN EXTREMADURA: UN NUEVO MODELO DE CONTRATO DE CONCILIACIÓN .....	3
3.- DESARROLLO DE LA MEDIDA.....	4

## 1. ANTECEDENTES

La adopción de medidas de carácter social que contribuyan a la conciliación de los trabajadores con su vida personal, familiar y laboral resulta indispensable para garantizar el modelo de sociedad paritaria y de igualdad entre extremeños y extremeñas.

Esta demanda social ha sido promocionada y fomentada por los poderes públicos mediante el desarrollo de Planes de Empleo y la concesión de incentivos, ayudas y subvenciones a las empresas privadas han impulsado la implantación en las empresas privadas de modelos de conciliación profesional. Dentro del sector público, la adopción de medidas que contribuyeran a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral ha tenido su reconocimiento en diversas normas, entre otras, tuvo su reconocimiento expreso, en la Ley estatal 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el ámbito autonómico extremeño en el artículo 46 de la reciente Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (que entrará en vigor en abril de 2016), que dispone que el personal empleado público en atención a la naturaleza jurídica de su relación de servicio tiene derecho *“a la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral”*.

Hay normas de carácter reglamentario que ya profundizan en esas medidas de conciliación, así, por ejemplo, el Decreto 127/2012, de 6 de julio, por el que se regula la prestación del servicio en la modalidad no presencial, mediante la fórmula de teletrabajo.

Sin embargo resulta conveniente ampliar y profundizar en dicho reconocimiento del legislador adoptando nuevas medidas que contribuyan a alcanzar la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos extremeños con la finalidad de conseguir una Administración más eficiente al servicio de la ciudadanía.

## 2.- AGENDA DEL CAMBIO EN EXTREMADURA: UN NUEVO MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Agenda del Cambio incluyó como compromiso electoral ante los extremeños y extremeñas el diseño de un nuevo contrato de prestación de servicios para lograr mayor flexibilidad en la distribución de la jornada laboral.

Con esta finalidad el gobierno impulsará los trabajos necesarios para el diseño de un nuevo contrato de conciliación y prestación de servicios que facilitará a los empleados públicos la flexibilidad suficiente para que acuerden con la Administración la adaptación de su horario y su jornada a sus necesidades personales y familiares. Al tiempo que permitirá posibilitar un sistema mixto de realización de la jornada, con una parte de la prestación presencial y otra desde el propio domicilio del empleado público.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura a través de sus órganos directivos realizarán los trabajos necesarios antes de 2016, con los agentes sociales, para articular un modelo de contrato de prestación, en el que el empleado público pueda pactar con la Administración las condiciones de trabajo, salvaguardando en todo caso las necesidades del servicio.

### 3.- DESARROLLO DE LA MEDIDA

VER CRONOLOGÍA EN LA WEB <http://extremaduracumple.es/>